

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO
CELULAR: 3133884210, TELÉFONO 3532666 EXT.51340
iccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, 24 de abril de 2024

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN: 253863103001-2023-00182-00
DEMANDANTE: LUZ AMANDA MURCIA ROBAYO
DEMANDADO: INGENIERIA Y MANTENIMIENTO VIA DEL
TEQUENDAMA S.A.S. - INGETEQUENDAMA
S.A.S.

En atención al trámite procesal adelantado hasta la fecha y vista la documental allegada al plenario, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. – INCORPORAR y PONER EN CONOCIMIENTO de las partes, la comunicación allegada por el Banco Caja Social, mediante las cuales informa tomó nota del embargo decretado y constituye depósitos judiciales vistas a rótulos 8, 1, 14, 18 y 20 del cuaderno digital de medidas cautelares.

SEGUNDO. - NEGAR por improcedente la solicitud de levantamiento de medidas cautelares, deprecada por el apoderado de la activa¹, en tanto dentro del presente asunto se comunicó la existencia de un proceso coactivo adelantado contra la ejecutada, y por lo tanto, todas las cautelas que aquí se hayan decretado deben dejarse a disposición de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN.

TERCERO. - INCORPORAR y PONER EN CONOCIMIENTO de las partes el informe de depósitos judiciales visto en el archivo digital N ° 019 del cuaderno principal.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
La Mesa, Cund. 25 DE ABRIL DE 2024.
En la fecha se notifica la anterior providencia, por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO N ° 018, que puede consultarse en la siguiente dirección electrónica:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-del-circuito-de-la-mesa/124>

YULI PAOLA CONTRERAS SÁNCHEZ
Jueza

(2 autos)

Firmado Por:

¹ Rótulo 0016 del cuaderno digital de medidas cautelares.

Yuli Paola Contreras Sanchez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil

La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d251c5182a1dac2b651f8187a977db88ce952484026e3ff5b38fa0506b155c0**

Documento generado en 24/04/2024 11:51:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>